

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 250.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, CARLOS ALBERTO COBO y MARTHA RAQUEL CORVALÁN.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 247/2020 se aprobó el PROTOCOLO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA DURANTE LA PANDEMIA POR VIRUS COVID-19, que se aplica a partir del día miércoles diez de junio 2020 e inter dure la pandemia por el virus Covid-19 o se adopten nuevas medidas, y se hizo saber que hasta el día martes 9 de junio de 2020 inclusive, la prestación del servicio de justicia se continuaría realizando conforme a las disposiciones del Acuerdo N° 210/2020.-

Que en el punto III inc. d) del PROTOCOLO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA DURANTE EL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, aprobado por Acuerdo N° 210/2020, se estableció: *“En lo que respecta a la presentación de documentación, la misma solo deberá efectivizarse en formato digital, prorrogándose hasta el segundo día hábil de finalizado el aislamiento obligatorio, la presentación del soporte papel correspondiente”*.-

Que Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral del Poder Judicial Provincial, en reunión realizada el día 9 de junio de 2020, con Presidencia del Superior Tribunal, solicitaron se extendiera el plazo al que refiere el pto. III inc. d) del PROTOCOLO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE JUSTICIA DURANTE EL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, aprobado por Acuerdo N° 210/2020, dada la concomitancia de peticiones que se formulan para efectivizar la presentación de la documentación en soporte papel, cuyo plazo fuere prorrogado, en tal disposición, al segundo día hábil de finalizado el aislamiento obligatorio.-

Que ante ello y dado que en el punto I del nuevo Protocolo aprobado por Acuerdo N° 247/2020, ante el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, se ha establecido que la atención para tramites presenciales en todos los Juzgados y Tribunales se realiza previo turno, a obtener por sistema web, o convocatoria, ante solicitud por correo electrónico, es pertinente diferir la presentación de la documentación en soporte papel, cuyo plazo fuere prorrogado en el punto III inc. d) del Protocolo Aprobado por Acuerdo N° 210/2020, al día y hora que cada Juzgado o Tribunal determine, previa solicitud que al efecto se formule por quien tenga a su cargo tal presentación.-

Por ello y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 214 inc. 3 de la Constitución Provincial y 42 inc. 4 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I.- DIFERIR la presentación de la documentación en soporte papel que, fuere prorrogada al segundo día hábil de finalizado el aislamiento social, preventivo y obligatorio en el punto III inc. d) del Protocolo Aprobado por Acuerdo N° 210/2020, al día y hora que cada Juzgado o Tribunal determine, previa solicitud que al efecto se formule, dentro del término de cinco días a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por quien tenga a su cargo tal presentación en soporte papel.-

II.- DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todos los Organismos del Poder Judicial de la Provincia y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales. -